

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7237** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 594/2014, por auto de fecha 26/02/15 se ha declarado la conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil TOP CONSULTANT SOFTWARE CREATIONS, S.L., seguido bajo el n.º de autos 594/14, por inexistencia de Bienes y derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2.º Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día: D.ª NURIA SANZ CALVO.

Madrid, 26 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150008167-1